

**DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 80**

Asunción, 15 de noviembre de 2024

**VISTO:** Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO MOPC N° 92/2024 LICITACION PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, RUTA PY02 KM 16 - ARROYO TAYAZUAPE, CAPIATA, DEPARTAMENTO CENTRAL. ID N° 454.611.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

*El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.*

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

**1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 04 de noviembre de 2024.-
- **Memorándum DGC N° 506/2024** del Departamento de Gestión de Contrataciones dependiente de la Dirección de Vialidad, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2649/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 366/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.

Econ. Marco Elizeche  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaría General  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones  
LLAMADO MOPC N° 92/2024 ID N° 454.611

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Abg. René Peralbo  
Director de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUKERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

2.- **METODOLOGÍA**

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**.

3.- **BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS**

| DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                        | MONTO ESTIMADO    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| LICITACION PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, RUTA PY02 KM 16 - ARROYO TAYAZUAPE, CAPIATA, DEPARTAMENTO CENTRAL. | Gs. 3.762.915.169 |

4.- **PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES**

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2649/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. María José Vega, Abg. Helena Cuevas y Abg. José Sanabria por el cual procedió a la verificación de la Propuesta presentada a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Consideración Preliminar:

En atención a que el método de evaluación está *basado únicamente en precio*, establecido en el pliego en la pág. 9, en concordancia con lo indicado en el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que indica:

*Procedimiento de Evaluación: “...La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: ...2) Evaluación basada únicamente en precio. 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...”, se advierte que el presente Informe contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, correspondiente a la oferta que cotizó el precio más bajo, conforme se detalla a continuación:*

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL.**

Como resultado de la evaluación de la documentación legal presentada en la oferta de **ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ**, se deduce que la misma **CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (1 página).*

Econ. Marco Elizeche  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Abg. Fabiana Barral  
Secretaría General  
MOPC

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo  
Director de Vialidad

Ing. Hugo A. Ace Palmes  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 92/2024 ID N° 454.611

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

➤ **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa:

**Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.** 1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

**Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150

**SICP: Porcentaje de la Garantía:** 5%

Como resultado del análisis y evaluación de la póliza de seguro presentada en la oferta de **ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ** se concluye que el oferente mencionado **CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (1 página).

**VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), Y J) DE LA LEY Nº 7021/22.**

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si el oferente **ANA LUCY PORRO GONZÁLEZ** y la persona individualizada en su oferta, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, en el marco de lo dispuesto en la sección *Requisitos de Calificación – Capacidad Legal* del PBC (pág. 9).

En ese sentido, se verificó que el oferente ANA LUCY PORRO GONZÁLEZ proporcionó el formulario de oferta y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendida en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado. Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en la oferta evaluada, resultando que las personas que integran **ANA LUCY PORRO GONZÁLEZ** no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de la oferente mencionada y las personas físicas vinculadas a la misma de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

**CONCLUSIÓN JURÍDICA**

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de la oferta presentada por el oferente **ANA LUCY PORRO GONZÁLEZ**, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la oferta evaluada **CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 y las demás reglamentaciones pertinentes.

LLAMADO MOPC Nº 92/2024 ID Nº 454.61

**Lic. Lilian Cañete**  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Ing. Hugo...  
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSE M. ARRIAGA  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 366/2024, remite informe de evaluación económica financiera suscrito por C.P. José A. Paredes, Lic. María Rossana Coronel y Francisco Centurión, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas utilizando los requisitos establecidos en los **"REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"**; Punto "Capacidad Financiera"; Ítems: "Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; y "Recursos Financieros"; y el Punto "Experiencia General en Obras- Volumen Anual de Negocios". Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente  $\geq 1,20$  (igual o mayor a uno con veinte), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021,2022y2023)
- **Coeficiente de Solvencia:** Coeficiente de solvencia: Pasivo Total / Activo Total  $\leq 0,85$  (igual o menor a cero con ochenta y cinco), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021,2022y2023)

**Recursos Financieros:** Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, el mismo deberá estar compuesto por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por una Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.

El mínimo de recursos financieros será igual o superior al: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta presentada por el oferente.

**EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS: Volumen Anual de Negocios**

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de negocio igual o mayor al: 25% (veinticinco por ciento) del monto de la oferta presentada por el oferente.

**EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Se procedió a la evaluación de la mejor oferta presentada, la que fue analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

| N°<br>según acta<br>de apertura | EMPRESA                 | CAPACIDAD FINANCIERA    |                          |                      | EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS | CALIFICACION |
|---------------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|----------------------|------------------------------|--------------|
|                                 |                         | COEFICIENTE DE LIQUIDEZ | COEFICIENTE DE SOLVENCIA | RECURSOS FINANCIEROS | VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS    |              |
| 4.-                             | ANA LUCI PORRO GONZALEZ | Cumple                  | Cumple                   | Cumple               | Cumple                       | Cumple       |

- COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** La empresa evaluada en este ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS** La empresa evaluada en este ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** La empresa evaluada en este ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Econ. Marco Elizéche  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Ing. René Peralbo  
Director de Vialidad

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Ace Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 92/2024 ID N° 454.611

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente evaluado, y forma parte del presente dictamen.

5.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Vialidad, a través de **Memorándum DGC N° 506/2024**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Ing. Guillermo Velázquez mediante el cual procedieron a la verificación de la Propuestas Presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES

- **Observación a la Oferta: 80055872 – 3 – TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**
  - El representante del CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, manifiesta que no cumple con las condiciones establecidas para calificar.
- **Observación a la Oferta: 80045211 – 9 – T.R. CONSTRUCCIONES S.A.**
  - El representante del CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, manifiesta que no cumple con las condiciones establecidas para calificar
- **Observación a la Oferta: 408153-6 – ANA LUCI PORRO GONZALEZ**
  - El representante de ANA LUCI PORRO GONZALEZ manifiesta que en la oferta se encuentran los balances en los Folios 35 al 62, que respalden el volumen anual de negocios. Con respecto al Listado de Personal y Equipos no son documentos esenciales para la presentación de la oferta.
  - El representante de TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA manifiesta que no cumple con las condiciones establecidas en el Pliego para calificar, por ejemplo: no presenta listado de equipos, personales y balances.
  - El representante del CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, manifiesta que no cumple con las condiciones establecidas para calificar, por ejemplo: no presenta listado de personales y equipos.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES

- El resultado de la evaluación a la Oferta TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se encuentran en los anexos correspondientes a la evaluación del presente llamado
- El resultado de la evaluación a la Oferta T.R. CONSTRUCCIONES S.A se encuentran en los anexos correspondientes a la evaluación del presente llamado
- En Efecto el Oferente ANA LUCI PORRO GONZALEZ presenta los balances en dichos folios mencionados, así mismo fueron solicitados mediante Nota CEO N°1056/2024 el listado de Personal y equipos, junto con sus respectivos requisitos para la evaluación de dichos listados.

EVALUACION DE LA OFERTA

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS (ANEXO A)

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en los Datos de la Licitación, Disconformidades, errores y omisiones del Pliego de Bases y Condiciones. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

| N° | OFERENTE                          | MONTO (IVA INCLUIDO) |
|----|-----------------------------------|----------------------|
| 1  | ANA LUCI PORRO GONZALEZ           | 3.311.364.703.-      |
| 2  | TECO S.R.L                        | 3.698.758.685.-      |
| 3  | T.R.CONSTRUCCIONES S.A.           | 3.970.788.629.-      |
| 4  | CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO | 4.063.800.000.-      |

Econ. Marco Elías  
Vicepresidente de Administración y Finanzas  
MOPC

Ing. Néstor Peralbo  
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Benítez  
Secretaría General  
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Ing. Hugo Andrés Palma  
Vicepresidente de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ABÉVADO KUNER  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 92/2024 ID N° 454.611

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

De conformidad a lo señalado en el Art. 55- Procedimiento de evaluación, del Decreto 9823/23, que reglamenta la Ley 7021/22:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

De conformidad a lo señalado en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido son los siguientes: Experiencia Especifica en Obras; Capacidad en materia de Personal; Capacidad en materia de Equipos; Otros criterios que la convocante requiera, Margen de Preferencia, cuyo resultado se detalla en el Anexo B.

**VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (CPEN)**

Conforme a la Circular DNCP N° 09/2024 se procedió a la verificación portal oficial indicado por el Ministerio de industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.

Conforme a la "LEY 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se establece:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue:

"Art. 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

Se aclara que la recarga del porcentaje aplicado se refiere al solo efecto de ser considerado al momento de la evaluación de ofertas, ya que la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida.

Se verificó en la Ventanilla Única de Exportación la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. A continuación, se detalla el resumen de la verificación realizada:



MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y  
COMERCIO  
PARAGUAY



PARAGUÁI  
TETÁ MBA'E'APOPY  
HA NEMU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

Cerrar sesión

| Tipo Solicitud | Nro Certificado | Id Licitacion | Nro Tramite | Estado         | Fechaevento                     | RUC Empresa | Razon Social                              |
|----------------|-----------------|---------------|-------------|----------------|---------------------------------|-------------|-------------------------------------------|
| Servicio       | 189761          | 454611        | 980805      | VerCertificado | Autorizado, 29/10/2024 17:00:39 | 800558723   | TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| Servicio       | 189723          | 454611        | 980678      | VerCertificado | Autorizado, 29/10/2024 16:35:04 | 800452119   | T.R. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA      |
| Servicio       | 189595          | 454611        | 980896      | VerCertificado | Autorizado, 28/10/2024 17:56:11 | 3990753     | CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO         |
| Servicio       | 188796          | 454611        | 979105      | VerCertificado | Autorizado, 22/10/2024 17:18:06 | 4081536     | ANA LUCI PORRO GONZALEZ                   |

Total Row Count in Report: 4  
Row(s) 1 -

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Ace Palma  
Vicepresidente de  
Obras Públicas y Comunicaciones  
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 92/2024 ID N° 454.611

A continuación, se detalla el resumen de la verificación los oferentes participantes que cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

| N° | OFERENTE                          | CUENTA CON EL CPEN |
|----|-----------------------------------|--------------------|
| 1  | ANA LUCI PORRO GONZALEZ           | Cuenta con el CPEN |
| 2  | TECO S.R.L                        | Cuenta con el CPEN |
| 3  | T.R.CONSTRUCCIONES S.A.           | Cuenta con el CPEN |
| 4  | CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO | Cuenta con el CPEN |

Se verifico que los todos los oferentes cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Posteriormente se procedió a la evaluación de la mejor oferta presentada, la que fue analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

#### SOLICITUD DE ACLARACIONES:

De conformidad a lo señalado en la sección Datos de la Licitación, Aclaración de las Ofertas: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y su posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

*A efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones, a cualquier fuente pública o privada de información.*

*Las aclaraciones de los oferentes que no sean respuestas a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.*

*No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"*

Se procedió a realizar consultas a los oferentes conforme se detalla a continuación:

#### Oferente: ANA LUCI PORRO GONZALEZ

Mediante NOTA CEO N°1056/2024 se solicitó a **ANA LUCI PORRO GONZALEZ** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

En fecha 11 de noviembre de 2024 el oferente **ANA LUCI PORRO GONZALEZ** respondió adjuntando la documentación a ser evaluada, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B.

#### VERIFICACIÓN DE LA MORA DEL CONTRATISTA Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones inciso k)

k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.

Se solicitó informes mediante el **Memorándum CEO N° 728/2024** de fecha 8 de noviembre de 2024 a las Direcciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos.

Las Direcciones y Unidades Ejecutoras respondieron a través de:

| RESPUESTAS A LAS DEPENDENCIAS |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N°                            | DEPENDENCIA                 | RESPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                               | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS | <ul style="list-style-type: none"><li>- Memorándum DOP-DT N° 489/2024</li><li>- Memorándum DOP-UPH N° 240/2024</li><li>- Memorándum DOP-DT N° 480/2024</li><li>- Memorándum DOP-D.A. N° 697/2024</li><li>- Memorándum DOP-D.A. N° 690/2024</li><li>- Memorándum DOP-D.A. N° 693/2024</li><li>- Memorándum DOP-D.A. N° 701/2024</li></ul> |

LLAMADO MOPC N° 92/2024 ID N° 454.611

**Lic. Lilian Cañete**  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

**Ing. Hugo A. Arce**  
Vicepresidente de  
Obras Públicas y Comunicaciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**JOSÉ M. AREVALO KUMETI**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

|    |                                                                                                     |                                                                                                                                                   |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                                     | <div>- Memorándum DOP-D.A. N°703 /2024</div> <div>- Memorándum DOP-D.A. N°707 /2024</div> <div>- <b>Memorándum DOP-D.E. y C N° 117/2024</b></div> |
| 2  | DIRECCION DE CAMINOS VECINALES                                                                      | <b>Memorándum DCV N° 1604/2024</b>                                                                                                                |
| 3  | DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS                                                                 | <b>Correo electrónico – 13/11/2024</b>                                                                                                            |
| 4  | DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE                                                                | <b>Memorándum D.P.P N° 68/2024</b>                                                                                                                |
| 5  | UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID                                                                   | <b>Memorándum U.E.P. BID – DV N° 3186/2024</b>                                                                                                    |
| 6  | UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS ESTRATÉGICOS                                                             | <b>Memorándum UEPE N° 815/2024</b>                                                                                                                |
| 7  | UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS – CAF                                                                    | <b>Memorándum U.E.P. CAF N° 2317/2024</b>                                                                                                         |
| 8  | UNIDAD EJECUTORA JICA                                                                               | <b>Memorándum U.E.P. JICA N° 411/2024</b>                                                                                                         |
| 9  | UNIDAD EJECUTORA FOCEM                                                                              | <b>Memorándum FOCEM N° 1075/2024</b>                                                                                                              |
| 10 | DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALES                                                                    | <b>Providencia</b>                                                                                                                                |
| 11 | DEPARTAMENTO DE EJECUCION – DV                                                                      | <b>Memorándum DE N° 686/2024</b><br><b>Memorándum DE N° 687/2024</b>                                                                              |
| 12 | UNIDAD EJECUTURA DE PROYECTOS Y DEFENSA COSTERA Y PUENTES                                           | <b>Memorándum U.E.P. DC y P N° 675/2024</b>                                                                                                       |
| 13 | COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS                                       | <b>Memorándum CAPSOH N° 1625/2024</b>                                                                                                             |
| 14 | UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BIRF 8638                                                             | <b>Memorándum U.E.P. BIRF 8638 N° 602/2024</b>                                                                                                    |
| 15 | UNIDAD EJECUTORA GMANS                                                                              | <b>Memorándum U.E. GMANS N° 353/2024</b>                                                                                                          |
| 16 | UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA                                                              | <b>Memorándum U.E.P. FONPLATA N° 1436/2024</b>                                                                                                    |
| 17 | UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA                                               | <b>Memorándum U.E.P. IP N° 855/2024</b>                                                                                                           |
| 18 | UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS – PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR BARRIO TACUMBÚ | <b>Memorándum U.E.P. - PRVBT N° 641/2024</b><br><b>-Memorándum EF/ADQ.UEP-PRVBT N° 173/2024</b>                                                   |
| 19 | COMISION NACIONAL RIO PILCOMAYO                                                                     | <b>Memorándum CNRP/UTO N° 191/2024</b>                                                                                                            |
| 20 | Programa RU/BTR - GVMOPC                                                                            | <b>Memorándum RU/BTR – GVMOPC N° 205/2024</b>                                                                                                     |
| 21 | Departamento de Seguridad Vial                                                                      | <b>Memorándum D.S.V. N° 425/2024</b>                                                                                                              |
| 22 | Dirección de Agua Potable y Saneamiento                                                             | <b>Memorándum DAPSAN N° 836/2024</b>                                                                                                              |
| 23 | Dirección de Gestión Socio Ambiental                                                                | <b>Memorándum CGSA N° 479/2024</b>                                                                                                                |

En las documentaciones recibidas, no se observan incumplimientos Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones inciso k) del oferente:

- **ANA LUCI PORRO GONZALEZ**

#### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, se verificaron los siguientes puntos: **Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos y Otros criterios que la convocante requiera** se resume lo siguiente:

| N° | OFERENTE                | Calificación Técnica |
|----|-------------------------|----------------------|
| 1  | ANA LUCI PORRO GONZALEZ | CUMPLE               |

- o **ANA LUCI PORRO GONZALEZ.: CUMPLE** con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B.

#### ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

Ing. René Peralbo  
Director de Vialidad

LLAMADO MOPC N° 92/2024 ID N° 454.611

Lic. Lilian Cañete  
Jefe de Gabinete  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. ...  
Vicepresidente de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asesoría Jurídica

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

• **ANA LUCI PORRO GONZALEZ**

El oferente no cuenta con ningún ítem que se encuentre 10% por encima del precio referencial ni ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial.

**CONCLUSIÓN TÉCNICA**

Para la adjudicación se deberá tener en cuenta:

De conformidad a lo señalado en el punto **Criterio de Adjudicación** del Pliego de Bases y Condiciones: “...la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

De la evaluación de los Criterios Técnicos conforme “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos y Otros criterios que la convocante requiera, se obtiene el siguiente resultado:

| OFERENTE                | CALIFICACIÓN TÉCNICA | PRECIO TOTAL (Gs.)<br>(IVA INCLUIDO) |
|-------------------------|----------------------|--------------------------------------|
| ANA LUCI PORRO GONZALEZ | CUMPLE               | 3.311.364.703.-                      |

**7.- CONCLUSIÓN**

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que, del análisis de la capacidad legal, el oferente evaluado con el precio más bajo, **CUMPLE** con todos los criterios legales requeridos en el PBC.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que el oferente con el precio más bajo **CUMPLE** con los requisitos financieros conforme lo expuesto en las Bases.

Así también, del análisis de la capacidad técnica se concluye que el **ANA LUCI PORRO GONZALEZ**; **CUMPLE** con todos los criterios técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - **Artículo 55.- Adjudicación:** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

LLAMADO MOPC N° 92/2024 ID N° 454.611

**Lic. Lilian Cañete**  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Torre Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

7.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 92/2024 LICITACION PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, RUTA PY02 KM 16 - ARROYO TAYAZUAPE, CAPIATA, DEPARTAMENTO CENTRAL. ID N° 454.611., conforme al siguiente detalle:

| EMPRESA                 | MONTO TOTAL Gs.<br>(IVA INCLUIDO) |
|-------------------------|-----------------------------------|
| ANA LUCI PORRO GONZALEZ | 3.311.364.703                     |

7.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

**MIEMBROS**

**Ing. Hugo Arce**  
Viceministro de Obras Públicas

**Ing. Hugo A. Arce Palma**  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

**Econ. Marco Elizeche**  
Viceministro de Administración y Finanzas

**Econ. Marco Elizeche**  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

**Lic. Lilian Cañete**  
Jefa del Gabinete Ministerial

**Lic. Lilian Cañete**  
Jefa del Gabinete Ministerial

**Abg. Fabiola Barrios**  
Secretaria General

**Abg. Fabiola Barrios**  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**Abg. José Arévalo Kunert**  
Director de Asuntos Jurídicos

**Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Ing. Rene Peralbo**  
Director de Vialidad

**Ing. René Peralbo**  
Director de Vialidad